

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

BUENOS AIRES, 10 ENE 2024

VISTO la Disposición 1/2024 de EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77, y;

CONSIDERANDO

Que, por medio del Decreto Presidencial citado en el Visto, el día 14 de diciembre del año 2024, se cumplirán 30 años de la reforma de nuestra Constitución Nacional Argentina a través de la Ley 24.430 publicada en BO 10/1/95.

Que, asimismo, dispone que, durante el año 2024, toda papelería oficial a utilizar deberá llevar en el margen izquierdo la leyenda: "2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina".

Que, en conmemoración a esa fecha de gran importancia institucional, la reforma a la ley fundamental del año 1994 en materia de federalismo ha profundizado significativamente la descentralización para el Estado Argentino, la consagración constitucional de las autonomías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, lo que significa incuestionablemente la afirmación de un Estado federal y la íntima relación entre las instituciones

Que esta Presidencia de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN adhiere al criterio sostenido por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77 y auspicia los fundamentos que dieron sustento a las medidas dispuestas.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto pertinente a los efectos de disponer la utilización de la leyenda citada en el ámbito de esta HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 39 del Reglamento Legislativo y de las que son propias de la Presidencia de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en su inherente carácter de autoridad administrativa.

R.P. N° 0035/24

*Boeggio*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*H. Cámara de Diputados de la Nación*  
*Presidencia*

Por ello,

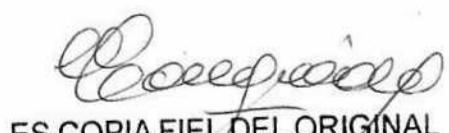
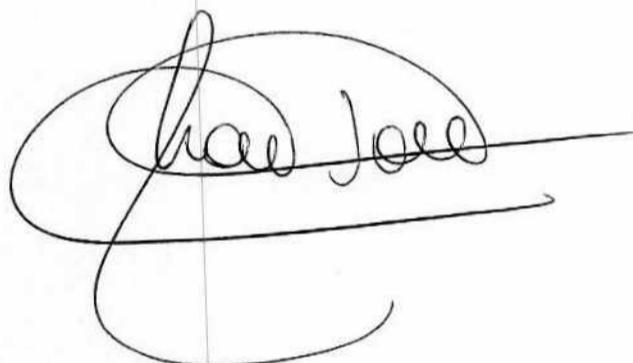
EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.** - Adherir a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la Disposición 1/2024 dictada por EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77, en todos sus términos.

**ARTICULO 2º.** - Establecer que, durante el año 2024, toda la papelería oficial a utilizar en la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN deberá llevar en el margen superior izquierdo, la leyenda "2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina".

**ARTICULO 3º.** - Regístrese, comuníquese y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N° 0035/24